



Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

BANDO

D. FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.

Comunica a todos los vecinos/as que queda prohibido la quema de residuos vegetales, debiendo depositar los mismos en los contenedores habilitados para tal fin, **situados en el punto de recogida de residuos voluminosos en la Carretera de la Estación de Lozoyuela, en los siguientes días y horarios:**

- **Lunes y jueves de 11:00 a 13:00 horas.**
- **Sábados y domingos de 11:00 a 14:00 horas.**

En cuanto a la realización de **BARBACOAS**:

- En **SUELO RÚSTICO**: está totalmente prohibido.
- En **SUELO URBANO**: deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- 1.No se podrá iniciar ninguna barbacoa en días de viento.
- 2.La realización de las mismas deberá efectuarse en zonas despejadas, contando con suministro de agua.
- 3.Los vecinos serán responsables de la realización de la barbacoa, así como de cuantos daños pudieran ocasionar a terceros.
- 4.Según el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA): *“Si el uso del fuego se va a realizar en suelo urbano que dista a menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con una antelación mínima de un día al uso del fuego por el interesado a la Dirección General competente en materia de Protección Ciudadana mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número de fax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300.*

En Lozoyuela, a 4 de junio de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

